

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 18 de Julio del 2018.

Señor

Presente

Con fecha 18 de Julio del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1311-2018-D/FCS.- Callao; 18 de Julio del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 104/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Centro Quirúrgico**, titulado: **“AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN SALUD EN PACIENTES QUIRÚRGICOS, HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2018”** elaborado por las licenciadas: **AQUINO CALDERON, MILAGROS KARINA y CONDORI MANUELO, FABIOLA DIANA.**

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 47, Capítulo III del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, el que indica *“La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”*;

Que, estando lo contemplado en el inciso 89.3, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, donde se señala que para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, en concordancia al artículo 13° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, donde menciona que para obtener título de Segunda Especialidad Profesional se requiere la aprobación de una tesis o un trabajo académico; además en su artículo 73° establece el procedimiento para la aprobación del proyecto de tesis, literal a) menciona la presentación de *“...solicitud al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;*

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se ha actuado en conformidad a su **artículo 50**, que a la letra dice *“... La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Designar** como **Asesora** a la profesora **Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**, del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Centro Quirúrgico**, titulado: **“AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN SALUD EN PACIENTES QUIRÚRGICOS, HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2018”** elaborado por las licenciadas: **AQUINO CALDERON, MILAGROS KARINA y CONDORI MANUELO, FABIOLA DIANA**, considerando lo propuesto por la Unidad de Investigación.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, asesor e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica